



Un Concejo Social y Comunitario

ACUERDO NÚMERO 019

Septiembre 06 de 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONDONAN UNAS DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, POR GRAVES MOTIVOS DE JUSTICIA SOCIAL, A UNOS POSEEDORES DE INMUEBLES CUYAS MEJORAS CONSTRUCTIVAS FUERON ENAJENADAS VOLUNTARIAMENTE AL MUNICIPIO DE BELLO”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 9 de 1989, 338 de 1997 y 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Condónese el valor adeudado por concepto de impuesto predial unificado a las personas del sector Las Granjas de la ciudad de Bello, que voluntariamente hayan enajenado las mejoras constructivas levantadas a sus expensas sobre terrenos destinados al espacio público dentro de la zona de retiro de la Quebrada la García, con fundamento en graves motivos de justicia social.

ARTÍCULO SEGUNDO: La condonación que se establece en el presente acuerdo podrá hacerse efectiva hasta el 31 de diciembre de 2011, una vez vencido este plazo deberán pagar el valor total de los valores adeudados al Municipio de Bello.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los seis días (6) del mes de septiembre de 2011.



Un Concejo Social y Comunitario

Haver González Barrero
HAVER GONZÁLEZ BARRERO
PRESIDENTE

Carlos A. Carmona R.
CARLOS A. CARMONA R.
SECRETARIO GENERAL

POST – SCRIPTUM: el presente Acuerdo Municipal, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

Carlos A. Carmona Rodríguez
CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA: el Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 17 copias fueron enviadas para su sanción el día 7 de septiembre de 2011.

Carlos A. Carmona Rodríguez
CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 7 de Septiembre de 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 7 de septiembre de 2011.

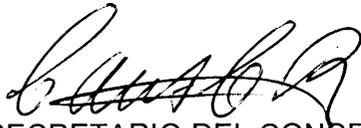
Ejecútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 019 DE SEPTIEMBRE 06 DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONDONAN UNAS DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, POR GRAVES MOTIVOS DE JUSTICIA SOCIAL, A UNOS POSEEDORES DE INMUEBLES CUYAS MEJORAS CONSTRUCTIVAS FUERON ENAJENADAS VOLUNTARIAMENTE AL MUNICIPIO DE BELLO"**

EL ALCALDE



OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 080



EL SECRETARIO DEL CONCEJO

CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

DIRECCIÓN DE ASesoría LEGAL Y DE CONTROL

REVISADO

Medellín,

El Gobernador,

Dirección de Asesoría, Legal y de Control



S M